



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DECRETO EXENTO N° 186

PARRAL, 13 ENE. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes. -
2. El Decreto N° 2.554 de fecha 21 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022.-
3. El Decreto Afecto N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Parral para el año 2022 a nivel de Ítem. -
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
7. La Declaración de Asunción de funciones efectuado por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.
8. Que los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios u otro procedimiento, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de sus funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los Ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "gastos menores".
9. La necesidad de contar con recursos para el pago en efectivo de gastos menores de la Dirección de Desarrollo Comunitario. -

D E C R E T O

1. **AUTORIZASE**, la creación de Fondo Fijo Municipal para el año 2022, de uso exclusivo para la Dirección de Desarrollo Comunitario, por la suma de \$ **750.000.-** (Setecientos cincuenta mil pesos), para efectuar la cancelación de gastos inherentes a las funciones que le son propias de esta Unidad Municipal, egresos insertos en los conceptos comprendidos en el Ítem 215-22-12-002-000-000 (1-1-1) "Gastos Menores", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2022.-
2. **ESTABLECESE**, que el Fondo Fijo será administrado por la Administrativo, Grado 12°, Srta. **Ana Josefina Henríquez Muñoz, C.N.I.** [REDACTED], en su ausencia, por la Profesional, Grado 9° E.M.S., Sra. **Pamela Cancino Candia, C.N.I.** [REDACTED], quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1378 de 1992, del Ministerio de Hacienda y rendir Póliza de Fidelidad Funcionaria para manejar valores. -
3. **TRANSFERASE**, dicho dinero a la Cuenta N° **44760923718** del BancoEstado, a nombre de la funcionaria **Ana Josefina Henríquez Muñoz**.
4. **ESTABLECESE**, asimismo, que el Fondo Fijo, deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, y su tratamiento contable e imputable será el establecido en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE



PRU/ARC/MCJ/ahm.

DISTRIBUCIÓN

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes.
2. Dirección de Administración y Finanzas (1)
3. DIDECO.

Copias en Digital:

1. Departamento de Control.
2. Dirección de Administración Y finanzas (1)
3. Dirección jurídica.
4. Interesadas (ana.henriquez@parral.cl y pame.cancino@parral.cl)



PAULA RETAMAT URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL